

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medis entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Óviedo, 24 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—1.492-E.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Clase	Propietario
1	Tierra de labor.	Emilia Carrizo.
2	Prado	Herederos de Félix Marcos.
3	Prado	Carmen García Conde.
4	Monte	Celestino Martínez Estrada.
5	Prado	Efrasio Llinares García.
6	Prado	Herederos de Félix Marcos.
7	Prado	Condesa de Revillagigedo.
8	Prado	José Martínez Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 498/1972, de 10 de febrero, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media oficial, masculino, «Bell-Lloc del Plà», de Gerona.

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estableces que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintisésis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Bell-Lloc del Plà», de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 500/1972, de 10 de febrero, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de un solar situado en el barrio de la Judería, de la ciudad de Toledo, con línea de fachada a las calles del Angel y de los Reyes Católicos.

En el antiguo barrio de la Judería de la ciudad de Toledo se encuentra un solar con línea de fachada a las calles del Angel y de los Reyes Católicos y próximo a San Juan de los Reyes.

Este solar, de propiedad particular, en el que se ha encontrado recientemente un arco de estilo mudéjar, es de capital importancia para la conservación del ambiente propio del lugar en que se halla encavado, por lo cual, y habida consideración a que toda la ciudad de Toledo está declarada monumento histórico-artístico por Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, se hace necesaria la adquisición por el Estado del aludido inmueble, mediante el sistema de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y protección del barrio de la Judería de la ciudad de Toledo, monumento histórico-artístico, se declara de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo noveno y concordantes de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del solar situado en el expresado barrio de la Judería, de Toledo, con línea de fachada a las calles del Angel y de los Reyes Católicos, y de cuyo inmueble son propietarios don Fernando y doña Dolores Garrido García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 501/1972, de 10 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de la casa números 8 y 8 duplicado de la calle de Santa Teresa, de Sevilla, en la que murió el pintor Bartolomé Esteban Murillo.

La casa en que murió el gran pintor español Bartolomé Esteban Murillo es la que ostenta actualmente los números ocho y ocho duplicado de la calle Santa Teresa, situada en el centro del famoso barrio sevillano de «Santa Cruz».

Con objeto de dignificar la casa natal de tan insigne pintor, la Dirección General de Bellas Artes estima procedente que para cumplir con la mayor eficacia tal finalidad se declare de urgencia la ocupación del inmueble afectado, en los términos previstos en el artículo cincuenta y dos y concordantes de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fin de proceder a su restauración y conservación, instando las estancias de la misma de acuerdo con el ambiente del siglo XVII, como recuerdo y homenaje al pintor universal.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación, a los efectos preventivos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la casa números ocho y ocho duplicado de la calle Santa Teresa, de Sevilla, en la que murió el pintor Bartolomé Esteban Murillo, propiedad de la familia de la marquesa de Salobral, doña María del Dulce Nombre Díez de Isasi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 502/1972, de 17 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Liceo Sorolla» en la calle Nueva Zelanda, 78, de Madrid, de Educación General Básica y Bachillerato, cuyo expediente es promovido por don Angel Llorente Gutiérrez.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo